

MAT.: Regulariza Permiso a doña Gisela González Ramírez.

VISTOS:

1. D.A. N°1628, de fecha 29.06.2021, que asume el cargo de Alcalde de la Municipalidad de El Quisco Don José Antonio Jofré Bustos en virtud de las facultades que le confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;
2. D.E. N°4408, de fecha 06.07.2021, que deja sin efecto D.E. N°0165 de fecha 20.01.2021 y delega la facultad de firmas;
3. Resolución N°6 de 2019, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de Toma Razón, de las materias de personal que se indican;
4. Resolución N°18 de 2017 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de decretos y resoluciones relativos a las materias de personal que señala;
5. D.A. N°4503 de fecha 31.12.13, que dispone numeración especial correlativa para aquellos decretos, que afecten a funcionarios municipales, de acuerdo al Artículo 53° de la Ley N°18.695 y que deban registrarse a través del sistema de información y control de personal de la administración del estado (SIAPER);
6. D.A. N°2877, de fecha 31.08.2022, que Instruye sobre revisiones mínimas de actos administrativos que deberá efectuar la Unidad de Control;
7. Resolución N°178/2014, de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones sobre el registro de contratos a Honorarios;
8. D.E. N°7713, de fecha 01.09.2022 que Regulariza autorización de contratación y aprueba Contrato de prestación de servicios a Honorarios;
9. Solicitud de permiso, registrado en la Oficina de Siaper y Decretos Exentos, con fecha 28.11.2022, visado por su jefatura, de doña Gisela González Ramírez;

CONSIDERANDO:

- a) Solicitud de permiso, registrado en la Oficina de Siaper y Decretos Exentos, con fecha 28.11.2022, visado por su jefatura.

DECRETO:

- I. **Regularícese** Permiso, a doña **Gisela González Ramírez**, Cédula de Identidad N°14.131.780 -6, prestador de servicios a Honorarios, según se indica:

DIAS SOLICITADOS	FECHA	JORNADA	DIAS PENDIENTES
1	24.11.2022	08:30 a 17:30 hrs	0

- II. Adopte la Dirección de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para cumplimiento de esta Resolución.
- III. Anótese, comuníquese, dese cuenta y archívese.



POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE,

Firma electrónica en conformidad con el Art. 2° letra F y G de la Ley N°19.799.

Distribución:

DAF/SIAPER/Archivo
PMA/MCM/bgh.

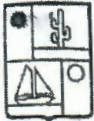


MARLENE CATALÁN MARÍN
Secretaria Municipal



PEDRO MOLINA ÁLVAREZ
Director de Administración y Finanzas





MUNICIPALIDAD
DE EL QUISCO

SOLICITUD DIA ADMINISTRATIVO
CONTRATO HONORARIO

NOMBRE COMPLETO

GISELA LOURDES GONZALEZ MALVIDEZ

RUT

14.131.700-6

D.E. APRUEBA CONTRATO

7713/2022

FECHA

01-08-2022

DEPENDENCIA

OF. ADULTO MAYOR PADAM

DÍA (S) SOLICITADO (S)

1

AM

PM

DESDE

24-11-2022

HASTA

24-11-2022

SALDO DÍAS

0



Firma del Prestador de Servicios a
Honorarios

Firma Jefe Directo

Obs:

- Los permisos administrativos serán establecidos según lo que diga cada contrato.
- Adjuntar Decreto Exento que Aprueba Contrato.

Impulsado por CS CamScanner

impulsado por CS CamScanner



Decreto Exento N° 7713/2022

EL QUISCO, 01/09/2022

MAT: Regulariza autorización de contratación y aprueba contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de doña Gisela González Ramírez.

VISTOS:

- 1. D.A. N°1628, de fecha 29.06.2021, que asume el cargo de Alcalde de la Municipalidad de El Quisco, don José Antonio Jofré Bustos, en virtud de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;
- 2. D.E. N° 1534, de fecha 03.03.2022, que delega facultad de firma por orden del Sr. Alcalde, a doña Diana Berrios Canelo, Administradora Municipal;
- 3. Resolución N°18 de 2017 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de decretos y resoluciones relativos a las materias de personal que señala;
- 4. Resolución N°6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de Toma de Razón;
- 5. D.A. N°4503 de fecha 31.12.13, que dispone numeración especial correlativa para aquellos decretos, que afecten a funcionarios municipales, de acuerdo al artículo 53° de la ley N°18.695 y que deban registrarse a través del sistema de información y control de personal de la administración del estado (SIAPER);
- 6. Resolución N°178/2014, de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones sobre el registro de contratos a Honorarios;
- 7. D.A. N°3430, de fecha 21.12.2021, que Aprueba Plan de Presupuesto Municipal, año 2022;
- 8. Solicitud de Contratación N°1888, de fecha 25.08.2022, de doña Gisela González Ramírez;

CONSIDERANDO:

- a) D.A. N°3430, de fecha 21.12.2021, que aprueba Presupuesto Municipal, año 2022;
- b) Dicho Presupuesto, contempla en la página 179, el Programa Municipal denominado "Apoyo Domiciliario para el Adulto Mayor", el cual tiene como objetivo contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas mayores residentes en la comuna El Quisco, que presenten algún grado de dependencia transitoria o permanente de tipo moderada o severa, que a su vez se encuentren en una situación socioeconómica y familiar que les impida atender requerimientos esenciales por sí mismos. Ello a través del desarrollo de una intervención con enfoque comunitario orientada a crear estrategias y entregar herramientas que contribuyan a resguardar la autonomía de la persona mayor, junto con ello, propiciar el mayor grado de independencia posible de acuerdo a las características intrínsecas de la persona, al mismo tiempo que se llevan a cabo las gestiones necesarias para mantener a la persona mayor vinculada a la red de prestaciones locales disponibles.
- c) Se deja constancia de que, por razones de buen servicio se han iniciado las prestaciones a contar de la fecha indicada, sin esperar la total tramitación del acto administrativo aprobatorio por la unidad correspondiente.

DECRETO:

- 1. Regularícese autorización de contratación y apruébese contrato de prestación de servicios "A Honorarios", del Programa Municipal "Apoyo Domiciliario para el Adulto Mayor", aprobado mediante D.A. N°3430, de fecha 21.12.2021, a quienes se indican a continuación:

NOMBRE	RUT	FUNCION	REMUNERACIÓN BRUTA	FECHA
Gisela González Ramírez	14.131.780 -6	Asistente Domiciliaria	\$556.000.-	01.09.2022 al 31.12.2022 (40 horas semanales)



Decreto Exento

N° 7713/2022



- II. La Municipalidad se reserva el derecho de poner término al contrato en el momento que lo considere necesario, especialmente en caso que el prestador no cumpliera satisfactoriamente el cometido pactado para el que ha sido contratado.
- III. Imputese los gastos a la cuenta N° 21.04.004, denominada "Prestación de Servicios en Programas Comunitarios", Área de Gestión, "Programas Sociales", del presupuesto municipal vigente.
- IV. Adopte la Dirección de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.
- V. Anótese, comuníquese, dese cuenta y archívese.

POR ORDEN DEL SR ALCALDE,

Firma electrónica en conformidad con el Art. 2° de letra F y G de la Ley 19 799.



Distribución:
DAF, SIAPER, Archivo
DBC/MCM/rog.



MARLENE CATALÁN MARÍN
Secretaria Municipal



DIANA BERRIOS CANELO
Administradora Municipal



Decreto Exento

N° 7713/2022



PRESTACION DE SERVICIOS
A HONORARIOS
(Apoyo Domiciliario para el Adulto Mayor)

MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO

A

GISELA LOURDES GONZALEZ RAMIREZ

El Quisco, a 26 de agosto de 2022, entre la **MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.061.700-5, representada por su Alcalde don **JOSÉ ANTONIO JOFRÉ BUSTOS**, chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N°12.514.325-3, ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Francia N°011, Comuna de El Quisco, en adelante "**la Municipalidad**"; por una parte, y por la otra, don (ña) **Gisela Lourdes Gonzalez Ramirez**, chilena, soltera, empleada, nacido (a) el 02 diciembre de 1980, y Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N°14.131.780-6, con domicilio en Pasaje Los Papayos # 023, comuna de El Quisco, en adelante "**el prestador de servicios**"; se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: Antecedentes: 1) Decreto Alcaldicio N° 3430, de fecha 21 de diciembre de 2021, que aprueba Plan de Presupuesto Municipal año 2022, aprobado por Acuerdo N° 488, del H. Concejo Municipal de fecha 07 de diciembre de 2021. 2) Solicitud de Contratación N°1888, de fecha 25 de agosto de 2022, que solicita contratación de prestación de servicios visado por la Unidad Técnica, RR.HH., Director de Administración y Finanzas, Administración y Académica.

SEGUNDO: La Municipalidad de El Quisco, tiene en contratar los servicios a honorarios de don (ña) **Gisela Lourdes Gonzalez Ramirez** para el programa comunitario denominado "**Apoyo Domiciliario para el Adulto Mayor**" realizando el servicio de **CARGO: ASISTENTE DOMICILIARIA**. Brindar apoyo en actividades de la vida diaria como en el higiene personal, en el orden y aseo del entorno cotidiano, preparación de alimentos con restricciones si corresponde según patologías diagnosticadas. De acuerdo con el Plan de intervención individual, ejecutar las actividades y/o relativas, estimulación física y cognitiva estipuladas. Control de signos vitales: presión arterial, frecuencia cardíaca, saturación y temperatura, como también la administración correcta de medicamentos (oral, tópico, ocular, etcétera). Apoyar en los quehaceres esenciales de la persona (trámites, búsqueda de medicamentos, controles médicos, compra de bienes de primera necesidad, entre otros). Resguardar la autonomía y la independencia de la persona mayor, manteniendo una comunicación permanente y brindando la contención emocional cuando se requiera.

TERCERO: Los Servicios que se contratan regiran, según lo señalado en solicitud requerida por la Dirección Desarrollo Comunitario, a contar del 01 de septiembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, fecha en la cual expirará de pleno derecho. Se deja constancia de que, por razones de buen servicio se han iniciado las prestaciones a contar de la fecha indicada, sin esperar la total tramitación del acto administrativo aprobatorio por la autoridad correspondiente. Estos servicios se desarrollarán en una jornada de **40 horas semanales**, las que serán distribuidas a convenir con la Dirección Desarrollo Comunitario. El lugar a realizar los servicios será en Dirección Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de El Quisco.

CUARTO: Los Honorarios a pagar por la Municipalidad al prestador de servicios ascenderán a la suma bruta mensual de **\$ 556.000 (Quinientos cincuenta y seis mil pesos)** impuesto incluido, por lo que procederá la pertinente retención del **12,25 %**, por concepto de impuesto a la renta. Esta cantidad será pagada por el Departamento de Finanzas Municipal, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente de haberse realizado la prestación de servicios. La pertinente Boleta de Honorarios deberá ser presentada por el prestador de servicios debidamente timbrada por el Servicio de Impuestos Internos y visada por la Unidad Técnica designada. Los referidos Honorarios serán imputados al ítem presupuestario 21.04.004 "Prestación de Servicios en Programas Comunitarios", Área de Gestión, Programas Sociales, del presupuesto municipal vigente.

QUINTO: Se deja expresa constancia que, para tramitar el pago mensual el Prestador de Servicios deberá presentar en tiempo oportuno el **Informe Mensual de Contrato a Honorarios** que fundamente las funciones ejecutadas y realizadas, a su Unidad Técnica. Si la evaluación realizada por la Unidad Técnica es negativa se suspenderá inmediatamente cualquier pago al prestador de servicios, y la Municipalidad podrá poner término en forma inmediata a presente contrato.

SEXTO: Se designa como Unidad Técnica que ha de velar por el correcto desempeño de los servicios para los cuales ha sido contratado el prestador de servicios, a la Dirección Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de El Quisco, quien tendrá la responsabilidad de supervisar y evaluar el avance de las labores específicas encomendadas.

SÉPTIMO: En el desempeño de sus funciones será responsabilidad del prestador de servicios cuidar de todas las especies y demás bienes muebles de propiedad de la Municipalidad, así como las maquinarias y utensilios que se pongan a su disposición, siendo de su responsabilidad el responder de los extravíos o deterioro de tales especies. Se



Decreto Exento

N° 7713/2022



deja constancia que la Municipalidad de El Quisco, entregará al prestador de servicios todos los utensilios necesarios para el adecuado desarrollo de sus funciones.

OCTAVO: En caso de incumplimiento o simple retardo de cualquiera de las obligaciones que se han impuesto por el presente instrumento al prestador de servicios y/o en caso que la Municipalidad lo estime conveniente, podrá poner término de inmediato al presente contrato debiendo comunicarse tal resolución personalmente a través del Jefe de Personal. En todo caso siempre habrán de pagarse los servicios efectivamente prestados.

NOVENO: Las partes dejan expresamente establecido que el prestador de servicios, no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio aparte de los honorarios pactados. De este modo y a título meramente ejemplar, carece de derecho a cotizaciones e imposiciones previsionales y de salud, vacaciones, desahucio, feriado legal, horas extraordinarias ni a ningún tipo de indemnización o prestación de carácter laboral, cualquiera que sea el monto o calidad de la misma, ya que no existe vínculo laboral de ninguna naturaleza entre este Municipio y el prestador de servicios.

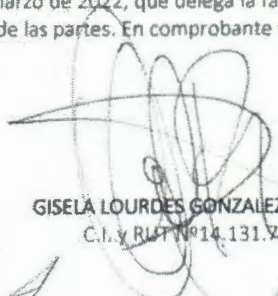
DÉCIMO: Sin perjuicio de la cláusula anterior las partes establecen de común acuerdo los siguientes beneficios: **a)** Pago de 05 días de Licencia Médica, justificado con Certificado Médico emitido por el Servicio de Salud, con arreglo a la legislación vigente. La cantidad de días de licencias médicas por contacto estrecho de COVID-19, en contexto laboral que la SEREMI de Salud designe para el caso correspondiente. **b)** 02 días de carácter Administrativo, para tramites personales previa autorización de la Unidad Técnica correspondiente. **c)** Permiso Especial de 15 días hábiles dentro del período de vigencia del presente contrato con goce de sus honorarios. La Municipalidad previa solicitud del Prestador de Servicios, fijará la fecha en que se hará uso de este derecho, de acuerdo a las necesidades del servicio contratado. El Permiso especial contemplado en el presente artículo no implicará en modo alguno una rebaja en los honorarios pactados, ni mucho menos debe entenderse como feriado legal por no existir entre las partes firmantes un vínculo de subordinación y dependencia. Para hacer uso de este beneficio, el prestador de servicios deberá contar con al menos un año de prestación de Servicios para esta Municipalidad. En todo caso, deberá hacer uso de dicho beneficio dentro del período en que esté vigente su contrato. Este beneficio en ningún caso será compensable en dinero. **d)** En el mes de septiembre de 2022, se otorgará una bonificación de \$ 77.000 (Setenta y siete mil pesos) por concepto de aguinaldo de Fiestas Patrias; y de \$ 60.000 (Sesenta mil pesos), por concepto de aguinaldo de Fiestas de Fin de Año, valor fijado por la Dirección de Administración y Finanzas, siempre y cuando en la fecha respectiva exista disponibilidad presupuestaria y financiera. Cantidad respecto de la cual procederá la pertinente retención del 12,25% por concepto de impuestos a la renta.

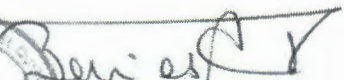
DÉCIMO PRIMERO: Inhabilidades e Incompatibilidades: El prestador de servicios declara expresamente conocer la circunstancia de que, atendida su naturaleza, fines y financiamiento, la Municipalidad reviste el carácter de corporación autónoma de derecho público sujeto, en lo atinente, a las normas contenidas en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y especialmente las normas contenidas en su Título III "De la Probidad Administrativa" incorporadas por la Ley N° 19.653. Asimismo, el prestador de servicios declara en este acto bajo juramento no encontrarse en ninguna de las inhabilidades contempladas en el artículo 54 y siguientes de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado como asimismo en alguna otra inhabilidad contemplada en la ley que impidan la suscripción del presente contrato. Asimismo, declara que no ha sido destituido del servicio público como consecuencia de la aplicación de una medida disciplinaria decretada en una investigación sumaria o sumario administrativo.

DÉCIMO SEGUNDO: Se firma el presente contrato en 2 ejemplares de idéntico valor probatorio quedando uno de ellos en poder del prestador de servicios y los restantes en poder de la Municipalidad.

DÉCIMO TERCERO: Personería: La personería de don JOSÉ ANTONIO JOFRÉ BUSTOS, para representar a la Municipalidad de El Quisco como Alcalde, consta de Sentencia de proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, ROL N° 299-2021, del 28 de junio de 2021, y refrendada por Decreto Alcaldicio N° 1628, de fecha 29 de junio de 2021; quien ha delegado a doña Diana Berrios Canelo, Administradora Municipal, mediante Decreto Exento N° 1534, del 03 de marzo de 2022, que delega la facultad de firmas "Por Orden del Señor Alcalde", los que no se insertan por ser conocido de las partes. En comprobante y previa lectura, firman.


MARLENE CATALAN MARIN
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


GISELA LOURDES GONZALEZ RAMIREZ
C.I. y RUT N° 14.131.780-6



DIANA BERRIOS CANELO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



Distribución:

MARÍA FERNANDA AHUMADA - SECRETARIA ALCALDIA - UNIDAD DE ALCALDIA



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:
<http://sgdoc.elquisco.cl/exedoc/rest/api/utls/descargarFirma/89449>

